DIRIGIDO A	**CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA**
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	**SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE**
FECHA DE ELABORACIÓN	FEBRERO 27 DE 2024
RESPONSABLE TÉCNICO	**IVAN DARIO TORRES ALFONSO** Secretario de Desarrollo Social
ALCANCE DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCIÓN	La Constitución Política de 1991 en su artículo 13 define: *"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, otorgando así el reconocimiento en derechos y protección a la población sexualmente diversa del país".* No obstante, la Violencia Basada en Género (VBG) entendida como todos aquellos actos violentos dirigidos a una mujer o todas aquellas personas que se identifican como mujer por razones de género o sexo, es un fenómeno que ha venido evolucionando en Colombia. Esta violencia puede ser de tipo sexual, físico, psicológico y económico, y puede darse tanto en el espacio público como en la esfera privada. Las amenazas, la coerción y la manipulación son también formas de violencia de género. Las características de la persona agresora pueden ser debido a: el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el grupo etario y la ocupación de interés. En nuestro país, tal como lo indican las cifras oficiales y lo señala el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer los principales actos dañinos infligidos contra las mujeres son la violencia familiar, el feminicidio, las violaciones sexuales, la trata, el hostigamiento sexual, la violencia por prejuicio, entre otras, revelan una situación bastante grave, incluso si la comparamos con el resto del mundo. Se considera como violencia basada en género a todo acto dirigido contra cualquier persona que pretende confrontar el sistema de género, con el fin de encauzarla y someterla a tal sistema. Su causa principal la encontramos en las relaciones de poder desiguales con base en el género, también, tienen su origen en los estereotipos de género que norman lo que se define como "femenino" o "masculino". Esto permite entender también que aquello asociado a lo "femenino" no solo se relaciona con violencia contra las mujeres y niñas, sino que los hombres y niños también pueden ser víctimas y esta situación obedece a la forma en la cual se establecen las normas de masculinidad/feminidad o a las normas de género (ONU Mujeres, 2022). En consecuencia, las mujeres y las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas enfrentan diferentes formas de opresión que se traducen en desigualdades sociales. Estas, permanecen presentes a lo largo de sus vidas, exponiéndoles a riesgos relacionados con la protección de su integridad física y emocional. A lo largo de la historia ha sido recurrente la persecución y los hechos de violencia contra personas LGBTIQ en virtud de una herencia colonial que ha desencadenado la imposición de normas binarias de la sexualidad y el género, así como la discriminación y prejuicios a través de distintos sistemas de control. (Comisión de la Verdad de Colombia, 2022). Es así, como la sentencia T-288 de 2018 incluye a las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas dentro del amparo de población de especial protección constitucional, dado el panorama histórico y sociocultural colombiano, pues algunos elementos de contexto así lo evidencian: la ausencia de reconocimiento social

COPIA CONTROLADA

e institucional como sectores sociales merecedores de un trato digno y garantía de sus derechos; exclusión educativa, cultural y recreativa, laboral, familiar, participativa y de salud estructural; y las manifestaciones de violencia por prejuicio y odio de las que son víctimas en el ámbito laboral, de vivienda, religión e institucional.

Así mismo, mediante el Conpes 161 de 2013, se desarrollan los "Lineamientos para la política pública nacional de equidad de género para las mujeres" y el "Plan para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias", el cual contiene la carta directriz que orienta los compromisos que deben asumir los gobiernos. Puntualmente la Ley 1257 de 2008, es la normativa que orienta las acciones y obligaciones que deben asumir los gobiernos para la protección de las mujeres, señalando los compromisos que deben seguir los entes territoriales en materia de prevención, atención y reparación de las víctimas. Más recientemente, en Colombia se adoptó la Ley 2215 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se establecen las casas refugios en el marco de la Ley 1257 de 2008 y se fortalece la política en contra de la violencia hacia las mujeres.

Por otro lado, según lo entendido en el Código Penal Colombiano por discriminación como impedimento, obstrucción o restricción al pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual. Por otra parte, en el informe soporte de la política pública para la población OSIGD se reconoce, que la discriminación que sufre este grupo poblacional no sólo es una barrera para el reconocimiento y goce efectivo de sus derechos, sino, que también constituye una barrera que afecta el desarrollo social y económico de una sociedad

En contraste de los anteriores postulados, aunque existe un amplio reconocimiento de los derechos de la mujer y de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en Colombia, principalmente por la jurisprudencia de la Corte Constitucional, debido a la estigmatización social y otros factores las violaciones de derechos humanos contra esta población vulnerable, no ha sido posible el goce pleno de lo alcanzado jurídicamente en un plano material, lo cual se traduce en engrosar las cifras, con base en el prejuicio sexual, de homicidios, feminicidios, transfeminicidios, violencia policial, amenazas, actos de discriminación y hostigamiento.

De acuerdo con el informe "No se mata no se olvida" realizado por Caribe Afirmativo, se presentan los siguientes hallazgos frente a la situación de violencias ejercidas contra la población LGBTIQ en Colombia:

Consolidado de datos estadísticos de violencias contra personas LGBTIQ+ 2020-2022

Tipos de Violencias	2020	2021	2022	Total, de Víctimas
Homicidios Feminicidios	226	205	145	576
Amenazas	337	97	3527	3971
Violencia Policial	175	103	104	382
Discriminación y hostigamiento	-	-	1725	1725
Total, victimas	738	405	5501	6644

Fuente: Elaborado con la información triangulada de los datos entregados por la Fiscalía General de la Nación, los informes anuales de la Defensoría del Pueblo y del Observatorio de DD.HH. de Caribe Afirmativo.

Las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en Colombia viven en una lucha social permanente, pues dentro del arraigo cultural y social, se ha naturalizado la violencia por prejuicio sexual; debido a la vulneración de sus derechos fundamentales y a la permanente desprotección se ven afectadas sus vidas en diferentes ámbitos, lo cual conlleva al empobrecimiento y a la falta de oportunidades laborales, motivo por el cual en su mayoría no se afilian al sistema de seguridad social. Este ciclo estructural de pérdidas hace que, al no contar con el apoyo familiar o redes, al momento de su muerte las personas LGBTIQ no cuenten con auxilio fúnebre o con personas que se hagan responsables de los gastos fúnebres.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha manifestado estas problemáticas y cómo la violencia ejercida en el entorno social hacia las personas pertenecientes a los sectores sociales LGBTIQ las lleva a tener ciclos de pobreza más marcados que dificultan su acceso a oportunidades laborales y de crecimiento económico. Allí, el resultado termina siendo muy desfavorable para quienes viven y mueren en estas condiciones, pues no cuentan con garantías reales para vivir

COPIA CONTROLADA

dignamente. La CIDH reconoce la urgencia de insistir a los Estados para que se dignifiquen las vidas diversas, manifestando en su informe la preocupación por cómo las violencias particulares y la seguridad personal de quienes se identifican o perciben como personas LGBTIQ, afectan su desarrollo emocional y social, pero también, su desarrollo económico.

"La Comisión ha resaltado que la discriminación que afecta a las personas LGBT en las sociedades de la región las inserta en un ciclo de exclusión que tiende a culminar en la pobreza por falta de acceso a servicios, oportunidades y prestaciones sociales".

Sin duda las violencias estructurales hacia las personas LGBTIQ en Colombia no solo cobran sus vidas, sino también, la reafirmación de las estructuras sociales de discriminación perpetúa el empobrecimiento y la falta de oportunidades debido a los prejuicios sociales asociados a las orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Según la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad:

El contexto de violencia estructural contra las personas LGBTIQ, que incluye el empobrecimiento, la desescolarización, el desempleo y la escasez de recursos, pues las condiciones de precarización ya existían desde antes de la guerra. (…) ya no se trató solo de una mujer trans que intentaba acceder a una escuela, sino de una mujer trans desplazada que tuvo que dejarlo todo atrás y que, por ello, nunca pudo tener educación, vivienda o un empleo que le garantizara estabilidad económica (2022, p.314).

La Alcaldía de Bucaramanga, a partir de gestiones interinstitucionales adelantadas desde el programa de Diversidad Sexual y Población LGBTIQ, ha acompañado durante la vigencia 2022 y lo corrido de 2023, cuatro (4) casos de mujeres trans que fueron asesinadas por hechos que son materia de investigación y quienes se encontraban en estado de desprotección, precariedad y vulnerabilidad socioeconómica. Allí, tanto su familia consanguínea como su familia social y redes de apoyo no contaban con los recursos económicos necesarios para hacerse cargo de los gastos fúnebres y garantizar un entierro digno. En algunos de estos casos ha sido necesaria la movilización de la solidaridad ciudadana y de organizaciones de la sociedad civil para cubrir las honras fúnebres.

Por otra parte, de acuerdo con el "observatorio de feminicidios en Colombia", durante el año 2022 se registraron 21 feminicidios en el departamento de Santander, siendo Bucaramanga y Barrancabermeja las ciudades con mayor registro de estos casos. En solo el mes de agosto de 2022 hay un registro de cuatro víctimas, seguido del mes de septiembre con tres hechos. La mayoría de estos casos se siguen registrando en contexto de pareja o en los hogares. En lo transcurrido del año 2023 se han evidenciado seis feminicidios en Santander.

El observatorio también registró que hubo al menos ocho tentativas de feminicidio en Santander durante el año 2022.

En su informe la Organización de Naciones Unidas "ONU" – Mujeres prevé que *"la pobreza puede aumentar la violencia. Determinados grupos de mujeres, incluidas las mujeres y niñas que viven en la pobreza, se enfrentan a múltiples formas de discriminación y, como resultado, también sufren un mayor riesgo de violencia.*

Las mujeres y niñas que viven en la pobreza son más vulnerables a la explotación sexual, incluida la trata de seres humanos. Por otro lado, aquellas que sufren violencia doméstica o por parte de un compañero sentimental tienen menos opciones de escapar de relaciones violentas, debido a su falta de ingresos y recursos."

Esta situación se refleja en el diagnóstico social para las mujeres, documento anexo a la vigente política pública para el disfrute de ciudad, derecho a una vida de violencias a igualdad de oportunidades para las mujeres, reporta que, según información del Sisbén, el 52% de la población sisbenizada son mujeres.

Respecto a la tasa de desempleo, según cifras del DANE en febrero de 2023 para la mujer fue de 15,0%, mientras que la de los hombres fue de 8,6%, con una brecha de género de 6,4%. participación en el total nacional fue 63,8%. Para el mismo mes de 2022 fue 64,2%. Estas variables develan las condiciones de vulnerabilidad de la mujer en Bucaramanga.

Estos aspectos socioeconómicos correlacionados con las condiciones propias respecto a sectores poblacionales como las mujeres que ejercen actividades sexuales pagas,

COPIA CONTROLADA

mujeres víctimas del conflicto armado, mujeres víctimas de violencia de género, mujeres cuidadoras, mujeres con discapacidad y mujeres rurales, suponen condiciones de mayor condición de vulnerabilidad.

La Secretaría de Desarrollo Social dentro de sus funciones de dirigir y ejecutar los planes, programas y proyectos sociales del municipio, garantizando la aplicación y desarrollo de políticas sociales definidas en el Plan de Desarrollo Municipal y la "Política Pública para el disfrute de ciudad, derecho a una vida libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres en Bucaramanga 2021-2031" y para la población LGTBIQ Genera acciones directas de asistencia y atención integral prioritaria que para el caso en mención atienda de manera integral a estos grupos poblacionales especialmente vulnerables.

Para el efecto, dentro del Plan de Desarrollo del Municipio se establecieron metas específicas para los sectores sociales LGBTIQ como los son: atender el 100% de las solicitudes realizadas por este grupo poblacional y sus familias con orientación psicosocial y jurídica; y la implementación efectiva de una política pública para la población con orientación sexual e identidad de género diversa, especialmente en su eje de bienestar integral y social. Así mismo se consagraron las metas: Atender y mantener de manera integral desde el componente psicosociojurídico y social a 600 mujeres, niñas y personas considerando los enfoques diferenciales y diversidad sexual, además de Actualizar e implementar la Política Pública de Mujer.

Como consecuencia, se hace imperiosa la necesidad institucional de garantizar un auxilio funerario que dé respuesta a la extrema situación de vulnerabilidad en la que viven algunas mujeres y/o personas sexualmente diversas y sus familias, con el propósito de dignificar a aquellos de escasos recursos que han perdido su vida y requieren una asistencia humanitaria de servicio fúnebre/exequial por parte del municipio, en respuesta a su responsabilidad de reconocer y hacer efectivos sus derechos.

En virtud de lo expuesto, para el desarrollo de las estrategias de atención y apoyo a mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género, que además al ser vulnerables económicamente no tienen recursos para cubrir sus exequias se requiere desarrollar un proceso que ofrezca una respuesta efectiva, que garantice su derecho humano de acceder a un servicio funerario digno.

Los beneficiarios (as) serán mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género en situación de desprotección y que no cuenten con la posibilidad de acceder a un servicio exequial por razones socioeconómicas, encontrarse residenciado (a) en Bucaramanga, pertenecer a los grupos A y B del Sisbén metodología IV.

En caso de que el beneficiario (a) no cuente con registro en el Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN), debe acreditase la situación de vulnerabilidad, pobreza o pobreza extrema, previa valoración socioeconómica por parte de profesional idóneo del Municipio de Bucaramanga.

En caso de personas con orientaciones sexuales e identidades de género deberán tener la caracterización del programa de diversidad sexual y población LGBTIQ, para acceder al beneficio.

A continuación, se relacionan las características técnicas del servicio exequial:

ASPECTOS TÉCNICOS

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripción de ítems, comprenden todas las actividades que integran el servicio requerido para ***EL SERVICIO EXEQUIAL Y/O FUNERARIO POBLACIÓN LGBTIQ Y MUJERES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***.

ÍTEM	ARTICULO	CARACTERÍSTICAS	CANT.
1	Retiro y traslado del Cuerpo	Atender todos los requerimientos técnicos para el retiro y traslado del cuerpo de la persona fallecida, dentro de la jurisdicción del municipio de Bucaramanga (Morgue, Hospital, Vivienda del	

COPIA CONTROLADA

				fallecido etc.) hasta el sitio de velación y posteriormente como destino final, un Cementerio en el municipio de Bucaramanga. Esto lo deberá adelantar con personal debidamente capacitado y dotado; con vehículos, equipos y vestuario apto para tal fin y traslado al cementerio, previa realización de las actividades propias de tanatopraxia (preparación del cuerpo). **VEHÍCULO DE TRANSPORTE REQUERIDO** El operador adjudicado deberá disponer para la ejecución de objeto contractual como mínimo con un (01) vehículo de traslados o coche fúnebre, el cual deberá tener las siguientes características: ✓ Modelo año 2012 en adelante ✓ Cabina separada de la bodega. ✓ Bodega de material no absorbente y de fácil lavado y desinfección. ✓ Sistema de recolección de líquidos, que pueden ser una plataforma removible para su lavado o ser una bandeja sobrepuesta en la plataforma. ✓ Plataforma de diferentes materiales, pueden ser acero inoxidable o formica. ✓ Contenedor de residuos sólidos con su respectiva rotulación. ✓ Debe incluir combustible. ✓ Vinculo jurídico: El contratista deberá ser el propietario del vehículo que pondrá a disposición por casa lote o en su defecto contratar con contrato de arriendo o acuerdo comercial. El personal requerido para este componente se relaciona en el acápite de *personal mínimo requerido*. Así mismo, deben allegar los siguientes documentos vigentes y en regla del vehículo y del conductor con el cual prestará el servicio: ✓ Licencia de tránsito. ✓ Licencia de Conducción del conductor asignado ✓ Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT vigente. ✓ Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes. ✓ Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes que cubra daños contra terceros. ✓ Fotos del vehículo donde se evidencie con claridad la placa. **FORMA Y MOMENTO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE VEHÍCULO DENTRO DEL PRESENTE PROCESO.** **DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR JUNTO CON LA PROPUESTA**: Para la acreditación de este requisito, el proponente deberá suscribir ***POR CADA LOTE*** al que pretende participar, el ***FORMATO No. 11 - ANEXO – VEHÍCULO REQUERIDO***, donde manifieste bajo la gravedad de juramento que se entiende con la presentación del mismo, que, en caso de ser adjudicatario de **UNO** o **DOS** o **TRES LOTES**, se compromete a poner a disposición, como mínimo **UN (01) VEHÍCULO** por **CADA LOTE** adjudicado. Es decir, si un proponente se presenta a dos **LOTES** deberá tener dos VEHÍCULOS diferentes respectivamente. Para la prestación del servicio el vehículo deberá contar	1

COPIA CONTROLADA

		como mínimo con las características técnicas aquí expuestas. **El CONTRATISTA** a quien se le adjudica el contrato deberá presentar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, los siguientes documentos del vehículo ofertado: – Copia de la Licencia de tránsito de cada uno, sin embargo, en los casos en que el proponente no es el propietario del vehículo ofertado, deberá aportar (*) contrato de arriendo, (*) acuerdo comercial o (*) carta de intención suscrita por el propietario. – Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT vigente. – Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes. – Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes que cubra daños contra terceros. – Fotos del vehículo donde se evidencie con claridad la placa. Durante la ejecución del Contrato deberá mantener vigente el SOAT, revisión técnico-mecánica y de gases y las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes que cubra daños contra terceros el de responsabilidad civil extracontractual. **Nota**: **El INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, POR LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LAS CONDICIONES DEL VEHICULO REQUERIDO (LOTE I O II O III) DENTRO DEL PLAZO PREVISTO, GENERARÁ QUE PREVIO PROCESO SANCIONATORIO SE IMPONGA MULTA EQUIVALENTE AL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO POR CADA DÍA CALENDARIO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.**	
2	Servicio de Acompañante	Disponer de un coordinador idóneo, el cual se encargará de la atención y orientación a los dolientes con profesionalismo y calidad humana durante el servicio de velación.	1
3	Preparación del cuerpo	Prestar los servicios de rigor y los servicios de preparación del cuerpo (embalsamiento y tanatopraxia) en atención de las normas vigentes para este procedimiento, conservado las precauciones e implementos de bioseguridad necesarios para el retiro, embalaje y traslado de los cadáveres; en vehículos aptos para tal fin, que cumplan con las condiciones necesarias para controlar el riesgo tanto sanitario como biológico que pueda generar esta actividad en el manejo de cadáveres. Teniendo en cuenta que el servicio de preparación de cuerpos debe ser tercerizado, el proveedor deberá garantizar y adelantar todos los trámites y gestiones logísticas, técnicas, administrativas y económicas necesarias para que, cada que sea demandado por la Entidad, el servicio de preparación de cuerpos se realice por institución habilitada, con la calidad y pertinencia requerida.	1

COPIA CONTROLADA

4	Servicio de Velación	Suministrar en calidad de préstamo las instalaciones de sala de velación, la cual estará disponible las 24 horas para los familiares de los fallecidos. Incluye bebidas para los dolientes (tinto, agua y aromática) o servicio de préstamo de utensilios de velación disponible las 24 horas, en caso de que la misma no se realiza en la funeraria. Para acreditar dicho requisito el proponente deberá adjuntar: El **FORMATO No 13- ANEXO – SALA DE VELACIÓN** debidamente firmado por el representante legal, y aportar el concepto sanitario favorable que lo habilite para su funcionamiento y la documentación que lo vincule: Si es propietario el certificado de libertas y tradición. Si el proponente no es propietario, deberá aportar contrato de arriendo, acuerdo comercial u otro instrumento comercial que permita acreditar que el inmueble estará a disposición de la ejecución del contrato.	1
5	Servicio Religioso	Servicio de misa o ceremonia, conforme a la creencia religiosa que solicita la familia de la persona fallecida.	1
6	Cofre	Cofre mortuorio para mayores de 7 años, elaborado en Aglomerado tipo tablex, madeflex MDF, fabricados en madera ecológica de menor proporción, completamente biodegradable, tapa con ventana de vidrio y manijas, que garanticen el manejo, la protección y uso, para cadáveres de las personas con medidas acordes a la estatura del cadáver. Acabados: pintura al duco natural y/o color madera. Tapizados: En tela tipo cambrel absorbente para riesgos biológicos con base y fondo plástica para la retención de líquidos y grasas. Medidas: Largo: 190 centímetros o con las medidas adecuadas al tamaño o estatura del cuerpo. Ancho:055 centímetros Alto:044 centímetros	1
7	Arreglo Floral, Carteles y denario	Entrega de arreglo floral de rosas blancas y/o rojas de tamaño mediano, serie de 5 carteles con la información completa de cada persona a la cual se le va a celebrar la honra fúnebre y un denario.	1
8	Cinta para la Carroza	Cinta membretada conmemorativa con el nombre completo de la persona fallecida, color morado o blanco, con 90 centímetros de largo y 9 centímetros de ancho.	1
9	Bóveda o Cremación	Bóveda para adulto, la cual debe estar ubicada en un Cementerio del Municipio de Bucaramanga, por un tiempo de cuatro (4) años o debe prestarse el servicio de cremación en caso de que los dolientes lo soliciten. El proponente adjudicado deberá cumplir con los siguientes requisitos:	1

COPIA CONTROLADA

			Dar Sepultura del cuerpo en las Bóvedas de un cementerio en el municipio de Bucaramanga con el nombre completo del difunto, número de certificado de defunción, fecha de fallecimiento y el número fiscal, para aquellos casos en que está identificado el cuerpo. Tapar y sellar cada una de las bóvedas donde se depositan los cuerpos con ladrillo y cemento y colocar la respectiva lápida en cemento pulido o material similar, resistente a los cambios de temperatura y que permita marcarlas a fin de individualizar cada cadáver.	
	10	Trámites	Realizar todas las diligencias ante las autoridades competentes relacionadas con el Registro Civil de Defunción y trámites de la Licencia de Inhumación para la respectiva sepultura, según la normativa asociada vigente y la previa autorización de la familia.	1
	11	Personal Mínimo Requerido	**TALENTO HUMANO REQUERIDO:** Para operar el servicio de **RETIRO Y TRASLADO DEL CUERPO**, se deberá disponer para la ejecución de objeto contractual, **POR CADA LOTE** adjudicado, como mínimo con una (01) persona por cada perfil requerido. Es decir, si el proponente se presenta a dos LOTES deberá presentar y poner a disposición dos personas diferentes por cada perfil respectivamente requerido. Los perfiles requeridos son los siguientes: **PARA EL RETIRO Y TRASLADO DEL CUERPO:** Por cada LOTE el equipo humano requerido para el *retiro y traslado del cuerpo* es: • Un (01) Conductor Mínimo BACHILLER con licencia de conducción vigente y apta para manejar el vehículo automotor ofrecido y con una experiencia mínima de un (1) año en conducción. Para la verificación de la idoneidad del personal, **EL CONTRATISTA** allegará una **CARTA COMPROMISORIA** donde manifieste que cuenta con el personal mínimo requerido establecido en la presente selección para la ejecución del contrato. El **CONTRATISTA** a quien se le adjudica el contrato deberá presentar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la hoja de vida con los respectivos soportes (digital o física) del personal propuesto que prestará los servicios, así: **PERFIL: CONDUCTOR**: - Hoja de vida con soportes idoneidad (diplomas y certificados), firmada. - Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. - Antecedentes (Contraloría, Procuraduría y Policía y Medidas -correctivas) - Fotocopia de la Licencia de Conducción mínima B2 vigente y apta para manejar el vehículo automotor ofrecido, para lo cual se tendrá en cuenta lo descrito en la última regulación vigente en esta materia.	

COPIA CONTROLADA

- Certificado médico pre ocupacional expedido por médico especialista en salud y su respectiva resolución que lo acredite.

- Certificado de vacunas de las siguientes vacunas: Difteria, Influenza, Tétano, Fiebre amarilla y Hepatitis A, B y C.

- Adicionalmente se requiere: a) Examen Psicosensométrico; b) Prueba teórica; c) Prueba práctica (De acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir); d) Prueba Psicotécnica; e) Examen médico Ocupacional para conductores y f) Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y Primeros Auxilios.

- La experiencia en CONDUCCIÓN se acredita a través de certificados expedidos directamente por el contratante donde se indique como mínimo: a) Nombre del contratante, b) Nombre del trabajador o contratista, c) Cargo u Objeto del contrato, d) Fecha de inicio y terminación o la indicación del tiempo de la vinculación, e) Nombre de quien firma la certificación y f) Teléfono y correo electrónico del contratante o de quien firma la certificación.

Nota: **El INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, POR LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD DEL PERSONAL MÍNIMO DENTRO DEL PLAZO PREVISTO, GENERARÁ QUE PREVIO PROCESO SANCIONATORIO SE IMPONGA MULTA EQUIVALENTE AL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO POR CADA DÍA CALENDARIO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.**

PARA LA PREPARACIÓN EL CUERPO PARA LOS LOTES I O II O III: Para la verificación de la idoneidad del personal, EL CONTRATISTA allegará una CARTA COMPROMISORIA donde manifieste que cuenta con el personal mínimo requerido establecido en la presente selección para la ejecución del contrato.

- Un (01) bachiller con conocimientos certificados en TANATÓLOGÍA, TANATOPRAXIA o TANATOESTÉTICA, con experiencia mínima de UN (1) AÑO, desarrollando dichas actividades, con lo cual se acredite experiencia que conoce las características técnicas propias del manejo, preparación y conservación de cadáveres. Deberá contar con Certificado donde acredite que cursó y aprobó la capacitación y entrenamiento para trabajo en altura emitido por una Entidad debidamente autorizada por autoridad competente.

El **CONTRATISTA** a quien se le adjudica el contrato deberá presentar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la hoja de vida con los respectivos soportes (digital o física) del personal propuesto que prestará los servicios, así:

PERFIL: TANATÓLOGÍA, TANATOPRAXIA o TANATOESTÉTICA

COPIA CONTROLADA

			- Hoja de vida con soportes idoneidad (diplomas y certificados), firmada. - La experiencia en TANATÓLOGÍA, TANATOPRAXIA o TANATOESTÉTICA se acredita a través de certificados expedidos directamente por el contratante donde se indique como mínimo: a) Nombre del contratante, b) Nombre del trabajador o contratista, c) Cargo u Objeto del contrato, d) Fecha de inicio y terminación o la indicación del tiempo de la vinculación, e) Nombre de quien firma la certificación y f) Teléfono y correo electrónico del contratante o de quien firma la certificación. - Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. - Antecedentes (Contraloría, Procuraduría y Policía y Medidas -correctivas) - Certificado de curso y aprobación de capacitación y entrenamiento para alturas emitido por una entidad debidamente autorizada por autoridad competente. Nota: **El INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, POR LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD DEL PERSONAL MÍNIMO DENTRO DEL PLAZO PREVISTO, GENERARÁ QUE PREVIO PROCESO SANCIONATORIO SE IMPONGA MULTA EQUIVALENTE AL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO POR CADA DÍA CALENDARIO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.**	

MARCO REGULATORIO DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Para efectos de la prestación de los servicios se deberá atender las siguientes regulaciones:

- Resolución No. 5194 de 2010 expedida por el Ministerio de la Protección Social "por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres"[1].
- Decreto 351 de febrero 19 de 2014, por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
- Resolución 1164 de septiembre 06 de 2002, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares.
- Decreto 780 de mayo de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Las demás disposiciones que los modifiquen adicionen o sustituyan.

OBJETO PROPUESTO	***PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES Y/O FUNERARIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.***
OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS**: Las Obligaciones Generales que el futuro contratista deberá cumplir son:

[1] *Artículo 20. Tiempo mínimo de permanencia. El periodo mínimo de permanencia para poder realizar la exhumación de un cadáver será el siguiente: 1. Para menores de 7 años: Tres (3) años a partir de la fecha de inhumación establecida en los registros del cementerio. 2. Para mayores de 7 años: Cuatro (4) años a partir de la fecha de inhumación establecida en los registros del cementerio.*

COPIA CONTROLADA

1. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993, en consecuencia deberán: a) colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; b) acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos; e) no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

2. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.

3. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACION), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.

4. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.

Las Obligaciones Específicas que deberá cumplir son:

1. Suministrar la caja mortuoria forrada.

2. Realizar los traslados del cuerpo dentro de la jurisdicción del Área Metropolitana del Municipio de Bucaramanga.

3. Disponer de vehículos fúnebres conforme lo establecido en el requerimiento y, que den cumplimiento a la normatividad vigente aplicable al sector.

4. Prestar el Servicio Exequial a la población objeto teniendo en las asignaciones realizadas por el supervisor y las especificaciones técnicas, plazo y presupuesto establecidos en los Documentos Precontractuales, la propuesta, el contrato y la normatividad vigente.

5. Prestar atención personalizada a los deudos las 24 horas en la fecha de velación dentro de la sede funeraria.

6. Realizar los trámites notariales, licencias de inhumación, sala de velación o préstamo de utensilios de velación si la misma no se realiza en la funeraria.

7. Preparar el cuerpo, bóveda, misa, carteles y cinta con el nombre de la persona fallecida. En caso de ser población trans se deberá respetar el nombre identitario.

8. Suministrar el servicio de carrosa fúnebre y necro-móvil.

9. Coordinar con el supervisor del contrato la prestación de los servicios fúnebres. En caso de ser una persona víctima del conflicto armado articular la coordinación directa con el Centro de Atención Integral a Víctimas de la Alcaldía de Bucaramanga y el respectivo contratista a los cuales debe ajustarse.

10. Atender las solicitudes que realice el Municipio de acuerdo con la necesidad que se presente dado que la naturaleza jurídica del contrato que se va a realizar obedece a la prestación de un servicio.

11. Contar con la capacidad operativa como las salas de velación, carrozas fúnebres, suficiente número de operarios, disponibilidad de bóvedas en los campos santos de la ciudad y demás equipos que sean necesarios para la correcta prestación del servicio.

12. Contar con las precauciones e implementos de bioseguridad necesarios para el retiro, embalaje y traslado de los cadáveres. Implementar cabalmente las precauciones e implementos de bioseguridad necesarios para el retiro, embalaje y traslado de los cadáveres.

COPIA CONTROLADA

	13. Realizar el embalsamamiento o preparación de los cuerpos, a fin de aminorar el proceso natural de descomposición del cuerpo. Eliminar gases y olores desagradables, a través de la utilización de líquidos preservantes. 14. Disponer de los respectivos elementos y herramientas que se requieren para la actividad de inhumación tales como andamios, palas, palustres, martillo, etc. 15. Marcar cada una de las bóvedas. 16. Asumir por su cuenta y riesgo los gastos de adquisición, disponibilidad, transporte, utilización, reparación, conservación, mantenimientos de las instalaciones y demás elementos necesarios para la realización del objeto del proceso contractual. 17. Marcar cada una de las lápidas con el nombre completo del difunto, número de certificado de defunción, fecha de fallecimiento y el número fiscal para aquellos casos en que está identificado el cuerpo. 18. Tapar y sellar cada una de las bóvedas donde se depositan los cuerpos con ladrillo y cemento y colocar la respectiva lápida en cemento pulido o material similar resistente a los cambios de temperatura, y que permita marcarlas a fin de individualizar cada cadáver. 19. Realizar el registro fotográfico en cada servicio a que haya lugar. 20. Suscribir las actas y documentos correspondientes que requiera la entidad contratante y en los casos en que lo requieran las autoridades competentes, a fin de formalizar el procedimiento de inhumación. 21. Mantener durante la ejecución del contrato el precio unitario ofrecido y adjudicado en la prestación de los servicios exequiales y/o funerarios). 22. Anexar a cada cuenta de cobro siguientes soportes: Copias de cada registro civil de defunción y /o certificado de defunción, copia de documento de identidad del fallecido (a); Relación de los servicios prestados, indicando nombres de fallecido y número de documento de identidad, destino final (inhumación o cremación), nombre y teléfono de los familiares, fecha y lugar. 23. Presentar actualizados todas las licencias, permisos o autorizaciones necesarias de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del objeto contractual. 24. Participar en las reuniones que el supervisor de la Secretaría convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato.	
PLAZO	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **CUATRO MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO** en todo caso su duración estará supeditada a la pronta entrega, caso en el cual, cumplidas el objeto contractual, se podrá liquidar el contrato antes de dicha fecha.	
PRESUPUESTO ESTIMADO	**TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE** ($**30.000.000**)	
RUBRO PRESUPUESTAL	*2.3.2.02.02.009.4502038.97321.201 SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA GARANTÍA DE DERECHOS 201 - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA GARANTÍA DE DERECHOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA HUMANOS*	
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN **X**
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO		
LINEA ESTRATEGICA	Línea estratégica 1: Bucaramanga equitativa e incluyente: una ciudad de bienestar.	
PROGRAMA	Más Equidad para las mujeres Bucaramanga, Hábitat para el Cuidado y la Corresponsabilidad	

COPIA CONTROLADA

META PLAN DE DESARROLLO	**Mujer**: Atender y mantener de manera integral desde el componente psicosociojurídico y social a 600 mujeres, niñas y personas considerando los enfoques diferenciales y diversidad sexual. Mantener y fortalecer la ruta de atención a víctimas de acoso sexual y violencia de género a través redes comunitarias de prevención en zonas priorizadas del área rural y urbana de la ciudad y consolidación de alianzas con otras entidades. Actualizar e implementar la Política Pública de Mujer. **Diversidad**: Atender el 100% de las solicitudes realizadas por este grupo poblacional y sus familias con orientación psicosocial y jurídica. Formular e implementar una política pública para la población con orientación sexual e identidad de género diversa.
BPIN	BPIN: 2020680010106
RESPONSABLE	
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	(ORIGINAL FIRMADO) **IVAN DARIO TORRES ALFONSO** Secretario de Desarrollo Social

Proyecto: Hilda del Pilar Farelo F. - Coordinadora Mujer y Equidad de Género
Miguel Ángel Ruiz Macías - Coordinador Diversidad Sexual y Población LGBTIQ
Revisión Jurídica: Sonia Lucia Lara Abg. SDS

COPIA CONTROLADA